



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que Protección S.A. y Skandia S.A. allegaron escrito solicitando la terminación del proceso – archivo 27 y 28.

Pereira, junio cuatro (4) de dos mil veinticinco (2025).

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

FRANCELINA IBARRA VÉLEZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Pereira, Risaralda. Junio cuatro (4) de dos mil veinticinco (2025).

El 5 de mayo de 2025 la secretaria de este Despacho recibió el requerimiento enviado por los apoderados judiciales de las codemandadas Protección S.A. y Skandia S.A., quienes solicitaron la terminación del proceso ordinario laboral en aplicación al artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, indicando que el demandante se trasladó de régimen pensional el 1 de mayo de 2025.

De acuerdo a lo informado en la constancia que antecede, el Despacho en cumplimiento a lo reglado por el artículo 110 del Código General del Proceso aplicable por analogía en materia laboral, corre traslado por el término de tres (03) días, a la parte activa de la Litis del escrito de terminación del proceso presentado por Protección S.A. y Skandia S.A.

En caso de que la parte guarde silencio durante dicho traslado, el Despacho extenderá la resolución del presente escrito, hasta el momento de dictar sentencia, la cual se encuentra programada para el próximo JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

Notifíquese y cúmplase,

RUTH CLEMENCIA ZULUAGA ARISTIZABAL

Juez

Proyectó: X

SECRETARIA JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO



Calle 39 N° 05-38, Segundo Piso, Pereira-Risaralda



(6) 3169011 ext 1178



lcto01per@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira - Risaralda

Radicación Nro. : 66001-31-05-001-2023-00148-00
Proceso : ORDINARIO LABORAL
Demandante : JENNYFER TATIANA BUITRAGO OCHOA
Demandado : SKANDIA S.A. Y OTRAS
Auto de sustanciación : 807

PEREIRA - RISARALDA

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en estado
No. 022 hoy cinco (5) de junio de 2025.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567
C.S.J.)

FRANCELINA IBARRA VÉLEZ
Secretaria

Firmado Por:

Ruth Clemencia Zuluaga Aristizabal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f52d57c1c36ddcca2efd1bc89d508792011d2de6e0ad6b419ff7078fb999989**
Documento generado en 03/06/2025 04:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Calle 39 N° 05-38, Segundo Piso, Pereira-Risaralda



(6) 3169011 ext 1178



lcto01per@cendoj.ramajudicial.gov.co